

FISCAL

Todas las deducciones de las CCAA

AYUDAS/ Cada comunidad autónoma ofrece a sus contribuyentes, con diferentes requisitos y cuantías, la posibilidad de

Nacho P. Santos. Madrid

Como cada septiembre, la tradicional vuelta al cole supone a los hogares un importante desembolso para que quienes están estudiando puedan hacerlo. Matrículas en guarderías y centros educativos, clases de idiomas, libros, vestuario y todo tipo de material de papelería... Son muchos los gastos necesarios para afrontar el nuevo curso. En concreto, según un estudio de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), los hogares españoles gastarán de media 2.189 euros por hijo durante este próximo curso 2023-2024.

La OCU señala que el tipo de centro educativo en el que el estudiante está matriculado es "lo más decisivo", ya que el gasto anual puede variar entre los 1.060 euros por hijo en un centro público y los 7.030 euros de media en un centro privado, mientras que los centros concertados suponen un gasto medio de 3.045 euros.

Según el estudio de la OCU, dentro del gasto mencionado, la vuelta al cole de septiembre supone un gasto de alrededor de 530 euros de media por alumno por la compra de material escolar. Dentro de este apartado, el mayor coste es el de los libros de texto, con una media de 218 euros, además de 106 euros de media en material de papelería y 178 euros en uniformes escolares.

Para ayudar a los hogares a hacer frente a esta inversión en educación, tanto el Estado central como las comunidades autónomas cuentan con deducciones fiscales con las que los contribuyentes pueden descontarse parte de estos gastos al pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Además, en un contexto de alta inflación como la registrada desde principios de 2022, varias comunidades autónomas han optado por aumentar las cuantías máximas de estas deducciones, ofreciendo así un pequeño alivio a las familias ante el incremento de sus gastos.

La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) ha elaborado una guía en la que recopila todas las deducciones disponibles por el gasto realizado a lo largo del año en el ámbito educativo. A conti-

La OCU estima que las familias españolas gastarán de media 2.189 euros por hijo este curso

Las deducciones más frecuentes son por guardería, compra de material o estudio de idiomas

nuación, EXPANSIÓN detalla, comunidad por comunidad, las deducciones vigentes en el IRPF.

• **Andalucía.** La Junta de Andalucía introdujo a finales de 2021 una deducción del 15% por gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, con una cuantía máxima a deducir de 150 euros. Por otro lado, en esta comunidad autónoma también hay vigente una deducción por ayuda doméstica, del 20% del coste de la cotización anual de un empleado satisfecha por el empleador a la Seguridad Social en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con una cuantía máxima de 500 euros.

• **Aragón.** Esta comunidad autónoma aplica una deducción de hasta 100 euros por hijo por la adquisición de libros de texto y material escolar (de hasta 150 euros en caso de familia numerosa); y otra del 15% de los gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil, con un máximo de 250 euros por hijo.

• **Asturias.** En el Principado de Asturias se ofrece una deducción del 15% de los gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años, con una cuantía máxima de 500 euros. Esta deducción pasa a ser del 30% y hasta 1.000 euros para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación. También dispone otro descuento de hasta 100 euros por hijo por la compra de libros y material escolar para Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) -150 euros para familias numerosas-; y otra del 10% de los gastos de trans-

porte público de cada descendiente que curse estudios de bachillerato, formación profesional o enseñanza universitaria fuera del concejo en riesgo de despoblación, con un límite de 300 euros.

• **Baleares.** Los contribuyentes de Islas Baleares pueden beneficiarse de hasta cuatro deducciones. Por un lado, pueden deducirse el 100% de los gastos de adquisición de libros de texto, con un límite máximo de 220 euros por hijo. En segundo lugar, una deducción del 15% de los gastos de por aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros, por hasta 110 euros por hijo. Asimismo, esta comunidad dispone una deducción del 40% de los gastos, hasta 660 euros, por la estancia de niños de entre 0 y 3 años en guarderías, escuelas infantiles, servicios de custodia, comedor o actividades extraescolares de niños de 3 a 6 años en centros educativos o por contratación laboral de una persona para cuidado de menores de 0 a 6 años. Además, también existe una deducción de hasta 1.760 euros para cursar estudios de educación superior

fuera de la isla de residencia habitual, con el límite del 50% de la cuota íntegra autonómica.

• **Canarias.** Esta comunidad dispone de una deducción del 18% de los gastos de guardería por niños menores de 3 años, por hasta 480 euros por niño; otra de hasta 120

euros por gastos de estudios en educación infantil, Primaria, ESO, bachillerato y FP de grado medio, por el gasto en material escolar, libros, transporte y uniforme escolar, comedores y clases de refuerzo. En tercer lugar, también se aplica una deducción de hasta 1.920 euros por el 40% de la cuota íntegra auto-

nómica, por gastos de estudios de educación superior fuera de la isla en la que se encuentre la residencia habitual.

• **Cantabria.** Los gastos de guardería dan derecho a una deducción del 15% de su coste, por un máximo de 300 euros por hijo menor de 3 años,



Europa Press

DEDUCCIONES POR COMUNIDAD PARA GASTOS EDUCATIVOS

Cuantía máxima general por descendiente

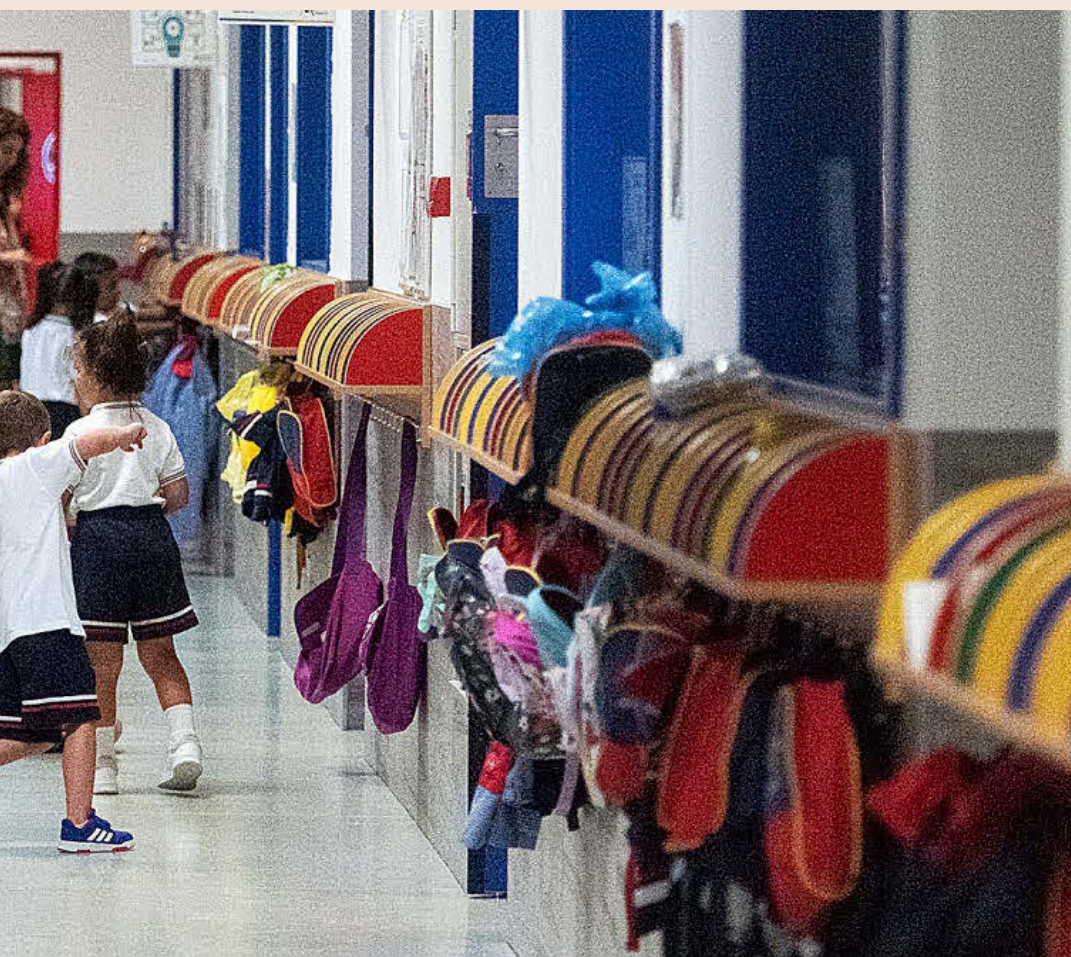
Comunidad	Matrícula guardería	Libros y/o material	Idiomas extranjeros	Otros
Andalucía	-	-	Hasta 150 euros	Hasta 500 euros
Aragón	Hasta 250 euros	Hasta 100 euros	-	-
Asturias	Hasta 1.000 euros	Hasta 150 euros	-	Hasta 300 euros
Baleares	Hasta 660 euros	Hasta 220 euros	Hasta 110 euros	Hasta 1.760 euros
Canarias	Hasta 480 euros	Hasta 120 euros	-	Hasta 1.920 euros
Cantabria	Hasta 600 euros	-	-	-
Castilla-La Mancha	Hasta 500 euros	Ambas por hasta 200 euros	-	-
Castilla y León	Hasta 1.320 euros	-	-	Hasta 300 euros
Cataluña	-	-	-	(Ver texto)
Extremadura	Hasta 400 euros	Hasta 15 euros	-	-
Galicia	Hasta 400 euros	-	-	-
Madrid	Hasta 1.000 euros	-	Hasta 400 euros	Hasta 450 euros
Murcia	Hasta 1.000 euros	Hasta 120 euros	-	Hasta 400 euros
La Rioja	Hasta 600 euros (1)	-	-	-
Comunidad Valenciana	Hasta 270 euros	Hasta 110 euros	-	Hasta 660 euros
Estatal	Hasta 1.000 euros	-	-	-

(1) La Rioja dispone de otra deducción de 100 euros al mes y por hijo.

Fuentes: Agencia Tributaria y Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)

en el IRPF para 'la vuelta al cole'

descontarse en la declaración del IRPF distintos gastos relativos a la educación de sus hijos.



de empleadas del hogar, también en el caso de tener hijos menores de 4 años, por hasta 300 euros.

• **Cataluña.** Los contribuyentes de Cataluña pueden deducirse el 100% del pago de intereses correspondientes a préstamos concedidos a través de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias e Investigación para la financiación de estudios universitarios de tercer ciclo.

• **Extremadura.** En Extremadura, quienes tengan menores de hasta 14 años a su cargo pueden deducirse el 10% del gasto en guarderías, centros de ocio, campamentos urbanos, centros deportivos, ludotecas o similares, autorizados por la administración autonómica o local competente, así como por empleada del hogar, por un máximo de 400 euros por unidad familiar; y, por otro lado, en el caso de tener hijos de entre 6 y 15 años, podrán aplicarse una deducción de 15 euros por la compra de material escolar.

• **Galicia.** Hay vigente una deducción de hasta el 30% del gasto por dejar a los menores de entre 0 y 3 años al cuidado de una persona empleada del hogar o en escuelas infantiles, por un máximo de 400 euros (600 euros si se tienen dos o más hijos de 3 o menos años de edad).

• **Madrid.** La Comunidad de Madrid aplica una deducción del 15% de los gastos de escolaridad –con una cuantía máxima de 1.000 euros durante el primer ciclo de educación infantil y 900 euros durante el resto del ciclo educativo–; el 15% de los gastos de enseñanza de idiomas y el 5% del coste de la adquisición de vestuario de uso escolar, ambas con un límite de 400 euros. Tanto los gastos de escolaridad como la adquisición de vestuario comprenden los realizados para descendientes que se encuentren en educación infantil, ESO o Formación Profesional Básica. En el caso de los gastos de escolaridad, la Comunidad de Madrid especifica que, ya que en los centros públicos y en los privados con concierto educativo la enseñanza debe ser gratuita, por lo que ningun-

Varias comunidades han elevado las deducciones para aliviar el impacto de la alta inflación

El Estado también aplica una deducción, dentro de la de maternidad, de hasta 1.000 euros

no de sus alumnos debe soportar gastos relativos a la escolaridad, la deducción afecta únicamente a gastos de escolaridad en los centros privados no concertados. También especifica que los gastos de comedor, transporte y adquisición de libros no son deducibles.

Además, esta comunidad también cuenta con una deducción por el cuidado de hijos menores de 3 años, en concreto por el 25% de las cuotas pagadas por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, hasta un límite de 450 euros anuales –en caso de familia numerosa la deducción alcanza el 40%, hasta 600 euros–.

Por último, también se dispone una deducción por el 100% del pago de intereses de préstamos a estudios de Grado, Máster y Doctorado.

• **Murcia.** La Región de Murcia aplica una deducción por el 20% de los gastos de guardería, por un máximo de 1.000 euros por descendiente; y otra de hasta 120 euros por la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y ESO. También se dispone una tercera deducción por conciliación, consistente en el 20% de las cuotas por cotizaciones a la Seguridad Social por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social de personas contratadas para el cuidado de los hijos menores de 12 años, con un límite de 400 anuales.

• **La Rioja.** Hay vigente una deducción del 30% del gasto en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos

de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja y la mantengan a fecha de devengo del impuesto, por hasta 600 euros; otra por el mismo concepto de gasto para quienes tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el periodo impositivo y la mantengan durante un plazo de, al menos, 3 años consecutivos, por hasta 100 euros al mes por hijo; y otra del 20% de los gastos de escolarización de cada hijo de 0 a 3 años matriculado durante un periodo mínimo de 6 meses en una escuela o centro infantil de cualquier municipio de La Rioja, con un límite de 600 euros por hijo.

• **Comunidad Valenciana.** Los contribuyentes de esta comunidad pueden compensarse el 15% de los gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil para menores de 3 años, hasta un máximo de 270 euros por cada uno; y otra de hasta 110 euros por los gastos de adquisición de material escolar por hijo escolarizado en centros públicos o privado concertados, en Educación Primaria, ESO o unidades de educación especial. Por otro lado, también son deducibles hasta 660 euros por el 50% de las cotizaciones de la contratación indefinida de personas afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de personas. Esta deducción podrá alcanzar los 1.100 euros en caso de que el contribuyente tenga a su cargo dos menores o más o se trate de familias monoparentales.

• **Deducción estatal.** En lo que respecta a la parte estatal del impuesto, los contribuyentes pueden beneficiarse de una deducción, dentro de la de maternidad, de hasta 1.000 euros adicionales por gastos de guardería o centros de educación infantil para menores de entre 0 y 3 años. Cabe señalar que algunas comunidades, como Castilla y León, restan de la deducción que ofrecen en el tramo autonómico del IRPF la ayuda por maternidad que el contribuyente ya recibe del Estado.

que pasa a ser del 30% y de hasta 600 euros para quienes tengan su residencia habitual en zonas rurales en riesgo de despoblamiento.

• **Castilla-La Mancha.** En esta comunidad los contribuyentes pueden descontarse del IRPF los gastos por compra de libros de texto, así co-

mo el 15% de los relativos a la enseñanza de idiomas, hasta un máximo de 200 euros; y, por otro lado, el 30% de los gastos de guardería de menores de 3 años, hasta un máximo de 500 euros por hijo.

• **Castilla y León.** En este territorio se aplica una deducción por cuidado de hijos

menores de 4 años bien por el 100% del gasto por preinscripción, matrícula, alimentación en guarderías o centros escolares, por hasta 1.320 euros, o bien por el 30% del coste de una persona empleada del hogar, por hasta 322 euros. Se ofrece otra deducción por el 15% de las cuotas a la Seguridad Social

La cuantía puede variar según la renta, el tipo de familia o el lugar de residencia

Aunque las comunidades autónomas establecen en estas deducciones sobre la Renta unas cuantías máximas de carácter general, hay que tener en cuenta que a la hora de beneficiarse de ellas pueden entrar en juego distintos factores. Por un lado, en muchos casos, para poder beneficiarse de ellas, hay que cumplir unos requisitos de renta, de manera que solamente pueden aplicarse en su IRPF quienes tienen unos ingresos anuales inferiores al umbral que cada comunidad determina. En otros casos, las comunidades establecen una escala por niveles de renta en las que, cuanto menor es el nivel de ingresos, mayor es la cuantía máxima a la que se puede acceder. En este sentido, cabe tener en cuenta que los umbrales de renta para aspirar a las

deducciones varían en función de si la declaración del IRPF se presenta de forma individual o conjunta. Por otra parte, las cuantías máximas de las deducciones también pueden verse incrementadas si el declarante cumple con ciertos requisitos. Así, es frecuente que las comunidades dispongan mayores deducciones para las familias numerosas, y también hay casos en los que las familias monoparentales tienen derecho a una cuantía mayor en su descuento del IRPF. Asimismo, otro elemento a tener en cuenta en determinadas comunidades autónomas es el del lugar de residencia, ya que en ciertos territorios se da una mayor compensación en la Renta a quienes residen en zonas rurales en peligro de despoblación.